

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. José Luis López Vielba, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), a la fecha de la firma electrónica, he dictado el siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Reinosa tiene entre sus competencias la promoción del deporte y la actividad física, y con el objetivo de fomentar las actividades deportivas organizadas por asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro en el término municipal,

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 342 489 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, por un importe total de 36.000 euros, destinado a la concesión de subvenciones en materia deportiva,

Considerando lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en el artículo 16.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa y demás normativa de aplicación,

Por la presente, en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones, clubes y entidades deportivas en el municipio de Reinosa para el ejercicio 2025, conforme a las bases reguladoras que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 100 de fecha 26 de mayo de 2021 y que obran en el Expediente 2025/1406.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342 489, por un importe total de 36.000 euros.

TERCERO. Publicar el preceptivo extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de internet municipal, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de 1 mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Reinosa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que firmo ante el Secretario, quien firma junto a mí.

Firma 2 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	12/06/2025	SECRETARIO
Firma 1 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	12/06/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4658efed15cf469385d7c4f5221482f0001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/681 - Fecha Resolución: 12/06/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original

